

Miércoles, 24 de enero de 2024

## Sección I - Administración Local

### Provincia

#### Consorcio Medioambiental MásMedio

**ANUNCIO. Convenio de colaboración entre la Diputación de Provincial de Cáceres y el Consorcio MásMedio para la utilización recíproca de las bolsas de empleo temporal en ambas entidades.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Capítulo VI, del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se hace público el convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Cáceres y el Consorcio para la gestión de servicios medioambientales " Medioambiente y Aguas Provincia de Cáceres,- MásMedio, para la utilización recíproca de las bolsas de empleo temporal en ambas entidades.

Cáceres, 18 de enero de 2024

Álvaro Casas Avilés

SECRETARIO



Miércoles, 24 de enero de 2024



DIPUTACIÓN DE CÁCERES



**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES Y EL CONSORCIO PARA LA GESTIÓN DE SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES «MEDIOAMBIENTE Y AGUAS PROVINCIA DE CÁCERES, (MÁS MEDIO)» PARA LA UTILIZACIÓN RECÍPROCA DE LAS BOLSAS DE EMPLEO TEMPORAL EN AMBAS ENTIDADES.**

## REUNIDOS

**DE UNA PARTE, EL ILMO SR. DON MIGUEL ÁNGEL MORALES SÁNCHEZ**, que actúa en nombre y representación de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres (en adelante, la Diputación), con domicilio en Plaza de Santa María, s/n, C.P. 10071, de Cáceres, y con CIF nº P1000000H, en calidad de **PRESIDENTE**, cargo para el que fue nombrado por acuerdo de Pleno de fecha 01 de julio de 2023, en el ejercicio de las competencias que le atribuyen el artículo 34.1.b) de la Ley 7/1985 del 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

**DE OTRA PARTE, DOÑA MARÍA ANGÉLICA GARCÍA GÓMEZ**, que actúa en nombre y representación del Consorcio para la Gestión de Servicios Medioambientales «Medioambiente y Aguas Provincia de Cáceres, (MásMedio)» con CIF nº P1000044F, en calidad de **VICEPRESIDENTA**, en el ejercicio de las competencias que le atribuyen sus estatutos.

Actuando los intervinientes en el ejercicio de sus respectivos cargos y en la representación que ostentan, reconociéndose capacidad y competencia para obligarse en los términos de este documento, a todo efecto:

## EXPONEN

**PRIMERO.-** La provincia como entidad local determinada por la agrupación de Municipios, goza de personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; por su parte, el Consorcio MásMedio, en virtud de los Estatutos que lo regulan, es una entidad de derecho público, con personalidad jurídica propia y diferenciada, patrimonio propio, administración autónoma y tan amplia capacidad jurídica de derecho público y de derecho privado como requiera la realización de sus fines, estando adscrito, en función del art. 120 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, a la Excm. Diputación Provincial de Cáceres.

**SEGUNDO.-** En base a lo preceptuado por el art. 121 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público y art. 7 de los Estatutos reguladores del Consorcio: «*Excepcionalmente, cuando no resulte posible contar con personal procedente de las Administraciones participantes en el consorcio en atención a la singularidad de las funciones a desempeñar o cuando, tras un anuncio público de convocatoria para la cobertura de un puesto de trabajo restringida a las Administraciones consorciadas, no fuera posible cubrir dicho puesto, el Ministerio de Hacienda, u órgano competente de la Administración a la que se adscriba el consorcio (en este caso a la Diputación), podrá autorizar la contratación de personal por parte del consorcio*



Miércoles, 24 de enero de 2024

*para el ejercicio de dichas funciones, en los términos previstos en la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado».*

**TERCERO.-** En estos términos, corresponde a ambas la selección de los funcionarios interinos o la realización de contrataciones temporales que respeten los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, a través de la constitución de Bolsas de trabajo, teniendo ambas entidades, constituidas o en proceso de constituir, bolsas de empleo, que podrían utilizarse recíprocamente.

**CUARTA.-** En base a lo expuesto y con la voluntad de ajustar sus relaciones recíprocas a los deberes de información mutua, colaboración y respeto a los ámbitos competenciales respectivos, así como a los principios básicos de igualdad, mérito y capacidad y publicidad, ambas partes acuerdan la suscripción del presente convenio de colaboración con sujeción a las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** El presente Convenio tiene por objeto la adhesión del Consorcio MásMedio a las bolsas de empleo de la Diputación Provincial de Cáceres, estén ya constituidas o por constituir, y la adhesión de la Diputación Provincial de Cáceres a las bolsas de empleo del Consorcio MásMedio, estén ya constituidas o por constituir, debido a las necesidades urgentes e inaplazables de personal.

**SEGUNDA.-** Vistas las necesidades de los servicios de las entidades citadas, particularmente del Consorcio MásMedio, puestas de manifiesto a través de la Presidencia/Vicepresidencia de dichas entidades públicas, ambas quedarían obligadas a respetar el régimen de funcionamiento de las bolsas de empleo, siendo necesario el consentimiento expreso del candidato/a para su cesión, manteniendo sus derechos y número de orden en la bolsa a la que pertenezca, caso de no aceptar el nombramiento temporal en la entidad solicitante.

No obstante, la cesión de datos previos al nombramiento exigirá el consentimiento expreso debidamente firmado por parte de la persona interesada conforme al Anexo incorporado al presente documento. La comunicación afectará exclusivamente a los datos de aquellas candidaturas a las que corresponda su nombramiento según el orden de clasificación de la bolsa establecido, todo ello en cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal.

**TERCERA.-** Para que sea válida la adhesión al Convenio de Colaboración es requisito necesario que ambas Entidades acuerden y formalicen la adhesión a este convenio de forma expresa.

**CUARTA.-** Ambas Entidades se comprometen a la actualización periódica de las bolsas de empleo. Dicha actualización se basará en los principios de igualdad, publicidad y el carácter abierto de las convocatorias en la selección de empleados públicos, principios rectores en la materia de selección de personal.

En todo caso, la presente adhesión respetará la vigencia máxima de cada una de las bolsas de empleo, o sus posibles prórrogas.

**QUINTA.-** El presente Convenio tendrá carácter temporal y su plazo de vigencia será de cuatro años, pudiendo acordarse su prórroga por cuatro años adicionales o su extinción. No obstante, serán causas de resolución del mismo las establecidas en el artículo 51 de la Ley 40/2015, del Régimen Jurídico del Sector Público.



Miércoles, 24 de enero de 2024

**SEXTA.-** Se designará un técnico por cada una de las entidades firmantes del convenio, para el cometido de seguimiento, vigilancia y control, así como para la resolución de los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto del mismo.

**SÉPTIMA.-** En la ejecución y desarrollo de las actuaciones objeto del convenio ambas partes se comprometen al cumplimiento de la normativa sobre protección de datos de carácter personal, ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos Personales y garantía de derechos digitales, y Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de esos datos.

**OCTAVA.-** Por ambas Entidades, se publicará Anuncio sobre la suscripción del presente convenio, tanto en el BOP como en las sedes electrónicas de ambas.

**NOVENA.-** El presente Convenio tiene una naturaleza y carácter jurídico administrativo y carácter de convenio interadministrativo de colaboración. Y en prueba de conformidad, se firma el presente Convenio, por duplicado, en el lugar y fecha arriba indicado.

En Cáceres, a fecha de firma electrónica.



Miércoles, 24 de enero de 2024

ANEXO  
CONSENTIMIENTO PARA TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.

Estimado/a Sr./Sra.:

La Diputación Provincial de Cáceres/el Consorcio para la Gestión de Servicios Medioambientales «Medioambiente y Aguas Provincia de Cáceres, (MásMedio) respecto a la BOLSA DE TRABAJO TEMPORAL DE \_\_\_\_\_, de la que Vd. forma parte tras la superación del correspondiente proceso selectivo, le comunica que se ha recibido solicitud de la Diputación Provincial de Cáceres/el Consorcio para la Gestión de Servicios Medioambientales «Medioambiente y Aguas Provincia de Cáceres, (MásMedio) para la utilización de la mencionada Bolsa de Trabajo Temporal, conforme al correspondiente Convenio interadministrativo de colaboración .

En caso de que Vd. estuviera interesado/a en optar a alguno de los puestos ofrecidos, en cumplimiento de la legislación vigente en materia de protección de datos personales, **es necesario que exprese su consentimiento mediante la firma de este documento para la cesión de sus datos.**

**CONSENTIMIENTO** (Marcar con una X): El/la firmante del presente documento manifiesta con su firma su consentimiento libre, expreso, específico, inequívoco e informado para el tratamiento y cesión de sus datos personales a la Diputación Provincial de Cáceres/el Consorcio para la Gestión de Servicios Medioambientales «Medioambiente y Aguas Provincia de Cáceres, (MásMedio), así como su conformidad para que, en su caso, se inicie el proceso de nombramiento.

**INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES:** Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de esos datos.

Los **responsables del tratamiento** de sus datos de carácter personal serán respectivamente la Diputación Provincial de Cáceres y el Consorcio para la Gestión de Servicios Medioambientales «Medioambiente y Aguas Provincia de Cáceres, (MásMedio).

La finalidad para la que sus datos van a ser tratados es la **gestión de solicitudes de contratación por terceros**. La **Legitimación** para realizar dicho tratamiento está basada en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento y el consentimiento de las personas interesadas. La entidad que recibe los datos será el responsable del tratamiento de sus datos personales en su ámbito de actuación.

Los Derechos que Vd. como persona interesada ostenta consisten en: acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y (en su caso) retirada del consentimiento prestado.

En caso de que entienda que sus derechos hayan sido desatendidos, puede formular una reclamación en la Agencia Española de Protección de Datos ([www.aepd.es](http://www.aepd.es)).

En ....., a ..... de ..... de .....202...

Firma,

Fdo.: \_\_\_\_\_

